

**ORDEN ADMINISTRATIVA DCR-2009- 01**

Fecha de Efectividad:

17 de febrero de 2009

Aprobado por:

Carlos M. Molina Rodríguez
Secretario**TRANSFERENCIA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES
DEL SISTEMA CORRECCIONAL A LA OFICINA DE SEGURIDAD****I. PROPOSITO**

La Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC) tiene como misión principal articular la política pública del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), en lo que respecta a los procesos dirigidos a incrementar las investigaciones administrativas, combatir los actos de corrupción en el sistema correccional y promover una sana administrativa pública.

Actualmente la OISC está adscrita a la Secretaría Auxiliar de Operaciones y Servicios y sus funciones principales son las siguientes: investigar querellas relacionadas con la conducta observada por funcionarios del DCR y sus agencias componentes; desarrollar investigaciones de querellas de miembros de la población correccional; desarrollar investigaciones de personal de nuevo ingreso, desarrollar investigaciones dirigidas a disciplinar a los empleados y desarrollar investigaciones donde la Agencia sea demandada.

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de transferir la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional.

II. APLICABILIDAD

Esta Orden Administrativa será de aplicabilidad a todos los empleados de la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional y todo funcionario que sea responsable de su implantación.

III. BASE LEGAL

- Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Administración de Corrección.
- Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993
- Carta Circular General Núm. 72-97 (Guía 7 (7.3)), emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que delega en las agencias algunas transacciones relacionadas con cambios en la organización.

IV. NORMAS

1. A tenor con las facultades y poderes que le provee el Plan de Reorganización al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación se dispone que la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional sea transferida a la Oficina de Seguridad.
2. La Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional le responderá al encargado de la Oficina de Seguridad.
3. El personal de la OISC continuará realizando sus labores conforme al Manual de Normas y Procedimientos para las Investigaciones del Sistema Correccional.

V. IMPOSICION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

VI. DEROGACION

Esta Orden Administrativa deja sin efecto cualquier otra norma, comunicación verbal o escrita que esté en conflicto con ésta.

VII. VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.